

Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Compañía de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 783/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», Código HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

Expte. MO/00007/2005.

Visto el expediente núm. MO/00007/2005 de deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior Este del monte, desde el Paraje «El Trevejil» hasta la linde con el Monte «Rociana II», y el perímetro Exterior Oeste del Monte, desde el Paraje «Pino de la Urraca» hasta el «Cerro Santoña» (dentro del Paraje «Los Pajonales»), con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sito en el término municipal de Almonte, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, se tienen lo siguientes

HECHOS

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde

administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por orden e inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 25 de octubre de 2005.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5. Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del Piquete número Uno-E se sitúa sobre una vigueta de hormigón, ésta se encuentra junto a un antiguo mojón en la esquina del la linde Noreste del monte y en la margen izquierda del camino de la Guaperosa. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

Desde el Piquete número Uno-E al Piquete número Dieciocho-E la linde sigue dirección norte-sur, desde el piquete número uno-e al piquete número Siete-E la linde del monte cruza de un lado al otro del camino de la Guaperosa y a la izquierda de esta linde hay una plantación de eucalipto y dentro de la linde del monte, o sea, a la derecha, hay una repoblación mixta de pinos y alcornoques.

El Piquete número dos-e se localiza en otra vigueta de hormigón en la margen derecha del camino a unos ciento veintisiete metros del Piquete anterior.

El Piquete número tres-e se sitúa en la margen derecha del camino, a una distancia de unos doscientos diecisiete metros del Piquete anterior, junto a una vigueta de hormigón caída y frente al Piquete hay un pino éste se encuentra en la margen izquierdo del camino.

El Piquete número cuatro-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino y a una distancia de unos ciento noventa y ocho metros del Piquete anterior.

El Piquete número cinco-e se localiza situado en una vigueta de hormigón, dicha vigueta de hormigón está en la margen izquierda del camino y a una distancia de unos ciento veinticinco metros del Piquete anterior.

El Piquete número seis-e se ubica a una distancia unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino junto a una vigueta de hormigón caída.

El Piquete número siete-e se sitúa a una distancia de unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, en la margen derecha del camino y junto a una palmera. Dentro de la zona del monte comienza una masa de eucalipto y a la izquierda una masa mixta de eucalipto y pino, esta masa mixta llega hasta el Piquete número diecisiete-e. En este Piquete se termina la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

El Piquete número ocho-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino, a una distancia de unos sesenta y cinco metros del piquete anterior, a la derecha del piquete se termina la masa estrecha de eucalipto que traíamos desde el

piquete anterior y comienza un repoblación de pino y alcornoque que se continúa hasta el piquete número diecisiete-e.

Entre el Piquete número ocho-e y el Piquete número nueve-e, la linde del monte atraviesa el camino existente, situándose el Piquete número nueve-e a una distancia de unos treinta y ocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino de la Guaperosa, que coincide con el perímetro exterior de un masa de pinar con eucaliptos, que se mantiene hasta el piquete número diecisiete.

Entre el Piquete número nueve-e y el Piquete número diez-e, la linde del monte queda definida por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-e a una distancia de unos veintiocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino y junto a un palma.

En el piquete número diez-e comienza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, según la cartografía catastral actual. Continúa la linde definida por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-e, a una distancia de unos ciento nueve metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número once-e y el Piquete número doce-e la linde del monte se mantiene definida por el margen izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-e a una distancia de unos sesenta y ocho metros del Piquete anterior, en la otra cuneta del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-e la linde continúa definida por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-e, a una distancia de unos diecisiete metros del piquete anterior.

Entre el Piquete número trece-e y el Piquete número catorce-e la linde del monte se mantiene definida por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-e a una distancia ochenta y un metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número catorce-e al Piquete número quince-e la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-e a una distancia de unos veintiún metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-e y el Piquete número dieciséis-e la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia unos veintiocho metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número dieciséis-e al Piquete número diecisiete-e la linde continúa por el lateral izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número diecisiete-e a una distancia de unos ochenta y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral de un cortafuegos.

El Piquete número dieciocho-e se sitúa a una distancia de uno veintiocho metros del Piquete anterior, junto a un cruce de caminos, quedándose a su derecha una pequeña explanada, lugar donde finaliza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, y comienza la colindancia con el Ministerio de Medio Ambiente.

El Piquete número diecinueve-e se sitúa en el punto de intersección de la valla del Parque nacional y la valla de la Consejería de Agricultura y Pesca, ubicándose en la vigueta central de las tornapuntas de la valla, lugar donde comienza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, que se encuentra actualmente con un expediente de concesión a favor de La Camarina Sociedad Cooperativa Andaluza.

Desde el Piquete número diecinueve-e al Piquete número setenta y tres-e la linde del monte queda definida por la valla existente por su lado derecho, ubicándose los Piquetes en los quiebros de la mencionada valla en las viguetas centrales de los tornapuntas, éstos se encuentran en la margen derecha de la pista que recorre la linde en dirección Norte-Sur paralela a la alambrada.

El Piquete número veinte-e se sitúa a una distancia de dieciséis metros del Piquete anterior, lugar donde la valla hace un pequeño quiebro hacia la izquierda, en este punto en el sentido del deslinde comienza a la izquierda una repoblación de pino en estado latizal y a la derecha hay una masa de pino en estado latizal.

Desde el Piquete número veinte-e al Piquete número setenta y seis-e la linde toma dirección Norte-Sur.

El Piquete número veintiuno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, en esta zona nos

encontramos a la izquierda con repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha con pinos en estado fustal, ésta termina a unos cuarenta metros, en el sentido de la marcha, para dar paso a una masa de eucaliptos.

El Piquete número veintidós-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, en esta zona a la izquierda hay pastizal, observándose al fondo una repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha masa de eucaliptos.

El Piquete número veintitrés-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, en una zona con masa irregular de pino a la derecha en el sentido del deslinde y pastizal a la izquierda.

El Piquete número veinticuatro-e está a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pino en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha. El Piquete número veinticinco-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado latizal a la derecha.

El Piquete número veintiséis-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintisiete-e se sitúa a una distancia de noventa y dos metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona a la izquierda repoblación de pino en estado repoblado y un eucalipto en el margen opuesto de la pista, a la derecha pinos en estado fustal.

El Piquete número veintiocho-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintinueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado y una línea de casuarinas al fondo en el lado izquierdo en el sentido del deslinde y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y uno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona matorral a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y dos-e está a una distancia de cuarenta y tres metros del Piquete anterior, marcando el inicio del paso de agua transversal a la dirección de la linde, en una zona con casuarinas a la izquierda y con pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y tres-e se sitúa a una distancia de once metros del Piquete anterior, marcando el final del paso de agua transversal a la dirección de la linde, a la derecha hay una zona con pinos en estado fustal de donde nos sale un camino y a la izquierda casuarinas.

Entre el Piquete número treinta y tres-e y el Piquete número treinta y cuatro, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, y comienza la colindancia con terreno de la Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Economía y Hacienda, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y cuatro-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y tres casuarinas junto al margen izquierdo de la pista y por dentro de la linde del monte masa de pinos irregular.

El Piquete número treinta y seis-e se pone a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y al fondo una nave. Por dentro de la linde del monte hay un masa irregular de pinos.

El Piquete número treinta y seis-e se sitúa a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda de la pista eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y siete-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la pista eucaliptos y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y ocho-e se pone a una distancia de noventa y nueve metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

Entre el Piquete número treinta y ocho-e y el Piquete número treinta y nueve-e, la linde queda definida por la valla existente, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, y comienza la colindancia con terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y nueve-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

El Piquete número cuarenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista eucaliptos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la pista eucaliptos. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y a una distancia aproximada de trece metros dejamos atrás un paso de aguas.

El Piquete número cuarenta y dos-e en una vigueta de hormigón a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y tres-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete a unos sesenta metros una nave, eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cuatro-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda de piquete matorral, eucaliptos dispersos y la nave la dejamos a la espalda. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cinco-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y seis-e, se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos, y a la derecha, repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada. Hay un paso de agua aproximadamente a cinco metros en la dirección del deslinde. El Piquete número cuarenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una zona de matorral con eucaliptos dispersos y en la zona del monte repoblación de pino en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y ocho-e está a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la zona del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y nueve-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete una zona de matorral con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay matorral mezclado con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta-e y el Piquete número cincuenta y uno-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número cincuenta y uno-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete sale una pista perpendicular a la pista que viene paralela a la alambrada, lugar donde comienza una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen del camino donde se encuentra la alambrada. Lugar donde continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, comenzando la colindancia con terrenos que actualmente se encuentran concedidos a la Sociedad Cooperativa Andaluza Lucio del Cepillo.

El Piquete número cincuenta y dos-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete hay repoblación de pinos en estado repoblado y casuarinas junto al margen izquierdo de la pista, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cincuenta y tres-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cuatro-e está situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cinco-e se ubica a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y seis-e se sitúa a noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta y seis-e y el Piquete número cincuenta y siete-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pero se pasa de terreno concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a Lucio del Cepillo, Sociedad Cooperativa Andaluza, a terrenos concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a la Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, según datos de Catastro.

Situándose el piquete número cincuenta y siete-e se encuentra situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y se ven dos naves al fondo en dirección perpendicular a la pista. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y ocho-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y nueve-e ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos, a unos veintiocho metros en el sentido de la marcha existe un paso de agua.

El Piquete número sesenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y una nave a unos ciento cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y uno-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y una nave a unos cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y dos-e se ubica a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, pasada la nave anteriormente nombrada, a una distancia de unos cuarenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. Sale perpendicularmente a la alambrada un camino a la derecha.

El Piquete número sesenta y tres-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos.

El Piquete número sesenta y cuatro-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta cinco-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pasando de terrenos concedidos por ésta a Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, a terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta y cinco-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número sesenta y cinco-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y seis-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos, se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se ve una nave a la izquierda en el sentido de la marcha unos cien metros.

El Piquete número sesenta y ocho-e está situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, hay en este lado izquierdo una nave y eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista. A la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, lugar donde comienza un cortafuego oblicuo a la alambrada.

El Piquete número sesenta y nueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. La nave mencionada en el piquete anterior la dejamos a la espalda y existe eucaliptos a

ambos lados de la pista. Dentro del monte en el sentido del deslinde hay un cartel de Parque Natural a una distancia de veintidós metros del piquete, éste se encuentra junto a la alambrada.

El Piquete número setenta-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y dos-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existen eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

Entre el Piquete número setenta y dos-e y el Piquete número setenta y tres-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número setenta y tres-e en la vigueta de esquina de la valla a una distancia de sesenta y cuatro metros del Piquete anterior, encontrándose el piquete junto a un paso de aguas, donde la valla gire cien grados hacia la izquierda en el sentido de la marcha, y la pista contigua a la alambrada queda cortada por la misma. En este punto continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, terminando en este punto los terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número setenta y tres-e y el Piquete número setenta y cuatro-e, la linde queda por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cuatro-e a una distancia de ciento setenta y siete metros del Piquete anterior, a la derecha del piquete hay matorral, y a la izquierda se encuentra el camino, en este punto sale un camino a la izquierda en el sentido de la marcha.

Entre el Piquete número setenta y cuatro-e y el Piquete número setenta y cinco-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cinco-e a una distancia de ciento setenta y cinco metros del Piquete anterior, cerca de un paso de agua y del primer palo de la cerca que encontramos a la derecha, habiendo matorral a ambos lados de la pista.

Entre el Piquete número setenta y cinco-e y el Piquete número setenta y seis-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y seis-e a una distancia de ciento veinticinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino sale una pista perpendicular a la pista que traemos, a la izquierda y a la derecha comienza una repoblación de pinos. En este punto finaliza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca.

El Piquete número uno-o se sitúa sobre junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino, tomando éste en sentido sur-norte. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Huelva Forestal Álvarez S.A. desde el Piquete número uno-o al Piquete número dos-o la linde queda definida por la margen izquierda del camino, localizándose el Piquete número dos-o a unos doscientos treinta y cinco metros del anterior junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos.

Entre el Piquete número dos-o y el Piquete número tres-o, la linde del monte queda definida por el margen izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número tres-o a una distancia de unos setenta y dos metros del piquete anterior en la parte derecha del camino.

Entre el Piquete número tres-o y el Piquete número cuatro-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número cuatro-o en la parte izquierda del camino a una distancia de unos treinta y dos metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos entre el Piquete número cuatro-o y el Piquete número cinco-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número cinco-o a una distancia de unos diecisiete metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número cinco-o y el Piquete número seis-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número seis-o a una distancia ochenta y seis metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número seis-o al Piquete número siete-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número siete-o a una distancia de unos veintisiete metros del Piquete anterior, en la parte izquierda del camino.

Entre el Piquete número siete-o y el Piquete número ocho-o, la linde del monte continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número ocho-o a una distancia de unos cincuenta metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino, que coincide con la divisoria de un masa de pinar y eucaliptos, que se mantiene desde el Piquete número uno-o.

Entre el Piquete número ocho-o y el Piquete número nueve-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número nueve-o a una distancia de unos cuarenta y seis metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino.

Entre el Piquete número nueve-o y el Piquete número diez-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-o a una distancia de treinta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino a unos once metros de un poste eléctrico.

Continúa la linde por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-o, a una distancia de unos ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, en cruce de caminos.

Entre el Piquete número once-o y el Piquete número doce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-o a una distancia de unos cincuenta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-o la linde continua por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-o, a una distancia de unos dieciséis metros del piquete anterior en la cuneta izquierda del camino.

Entre el Piquete número trece-o y el Piquete número catorce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-o a una distancia veinticuatro metros del Piquete anterior, justo junto a un pino.

Desde el Piquete número catorce-o al Piquete número quince-o la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-o a una distancia de unos cincuenta y cinco metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-o y el Piquete número dieciséis-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia cincuenta y ocho metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número dieciséis-o y el Piquete número diecisiete-o se sitúa a una distancia de unos cuarenta y ocho metros del Piquete anterior, el lado izquierdo del camino existente, desde el Piquete número diecisiete-o al Piquete número dieciocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino haciendo éste de divisoria a la masa de pinar con eucaliptos, situándose el Piquete número dieciocho-o a una distancia de ciento cinco metros del Piquete anterior junto a un poste eléctrico.

Entre el Piquete número dieciocho-o y el Piquete número diecinueve-o la linde del monte se mantiene por el lateral iz-

quierdo del camino, situándose el Piquete número diecinueve-o a una distancia de cincuenta metros del anterior en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número diecinueve-o y el Piquete número veinte-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veinte-o a una distancia de diez metros del Piquete anterior junto a un mojón caído en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número veinte-o y el Piquete número veintiuno-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiuno-o a una distancia de siete metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintiuno-o y el Piquete número veintidós-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintidós-o a una distancia de veinticinco metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintidós-o y el Piquete número veintitrés-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintitrés-o a una distancia de sesenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintitrés-o al Piquete número veinticinco-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose los Piquete número veinticuatro y veinticinco-o a una distancia de cincuenta metros ambos respectivamente del Piquete anterior y junto al lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veinticinco-o y el Piquete número veintiséis-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiséis-o a una distancia de cincuenta y ocho metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino, detrás de junto pino y cerca de un poste eléctrico.

Entre el Piquete número veintiséis-o y el Piquete número veintisiete-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintisiete-o a una distancia de cincuenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintisiete-o y el Piquete número veintiocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiocho-o a una distancia de setenta y nueve metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una tablilla y cerca de un poste eléctrico.

En este punto finaliza la colindancia de la Empresa Huelva Forestal Álvarez, S.A. y comienza la de SAT Limitada Alconeras.

Entre el Piquete número veintiocho-o y el Piquete número veintinueve-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintinueve-o a una distancia de veinticuatro metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una portada.

Entre el Piquete número veintinueve-o y el Piquete número treinta-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número treinta-o a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, en una alambrada.

Entre el Piquete número treinta-o y el Piquete número treinta y siete-o, la linde del monte sigue por la alambrada existente, ubicándose los Piquetes treinta y tres-o, treinta y cuatro-o, treinta y cinco-o y treinta y seis-o, en antiguos mojones, que se encuentran por la parte interior de la valla, junto a la misma.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o finaliza la colindancia de la SAT Limitada Halconeras.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o, comienza la colindancia con don Manuel Reales Vivas.

Entre el Piquete número treinta y ocho-o y el Piquete número cuarenta uno-o la linde del monte se ubica en un lateral de cortafuegos existente, situándose los Piquetes número treinta y ocho-o y cuarenta-o en antiguos mojones mientras el treinta y nueve-o se localiza a doscientos treinta y un metros del treinta y ocho-o, y el cuarenta y uno-o en una vigueta de hormigón.

En el Piquete número cuarenta y uno-o, comienza la colindancia de Reales Vivas Josefa.

Continuando por el lateral izquierdo del cortafuegos se llega a un cruce de cortafuegos, situándose los piquetes cuarenta y dos-o y cuarenta tres-o, en ambos lados del cortafuegos que cruza.

El Piquete número cuarenta y cuatro-o, se sitúa a sesenta metros del anterior Piquete número cuarenta y tres-o, en el lateral izquierdo del citado cortafuego en un antiguo mojón. A doscientos trece metros se sitúa el Piquete número cuarenta y cinco-o en el mismo lateral del cortafuego antes mencionado.

El Piquete número cuarenta y seis-o, se ubica en un antiguo mojón caído, en un bifurcación del cortafuego recorrido, a una distancia de trescientos veintinueve metros del Piquete anterior.

El límite exterior oeste finaliza en el Piquete número cuarenta siete-o, situado en un antiguo mojón avanzando quinientos siete metros con un rumbo de unos treinta y nueve grados, por la bifurcación con dirección noreste. Lugar donde finaliza la colindancia de doña Josefa Reales Vivas.

Durante el acto de apeo se presentaron alegaciones a las operaciones laterales de deslinde por parte de doña M.^a Rocío Acevedo Reales. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, y notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de quince días pudiendo presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas, se recibieron 3 alegaciones presentadas por doña M.^a Rocío Acevedo Reales y los Hermanos Reales Bravo (1) el día 7.3.2006 y don Manuel Reales Vivas (2) los días 16.9.2005 y 2.12.2005.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera favorable la propuesta de deslinde del Monte «Grupo de Bodegones-Cabezudos». De las alegaciones presentadas durante la operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente por doña M.^a Rocío Acevedo Reales, Hermanos Reales Bravo y don Manuel Reales Vivas, se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente. Es por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo.

Tercero. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 8.870,0841 Ha. encontrándose el monte atravesado de Noroeste-Sureste

por la vía pecuaria vereda de la Rocina aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 15.9.2003 y publicada en el BOJA de fecha 15.10.2003.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5. Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que se preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO PERÍMETRO DESLINDE PARCIAL MONTE PÚBLICO «GRUPO BODEGONES-CABEZUDOS»

COORDENADAS		
U T M		
Piquete	Coord X	Coord Y
1-E	183429,201	4121388,367
2-E	183383,605	4121270,229
3-E	183339,641	4121057,351
4-E	183247,461	4120881,735
5-E	183206,975	4120763,459
6-E	183146,525	4120655,275
7-E	183073,603	4120555,182
8-E	183022,575	4120515,527

Piquete	Coord X	Coord Y
9-E	183007,233	4120480,867
10-E	182994,520	4120455,485
11-E	182945,260	4120358,210
12-E	182905,855	4120303,384
13-E	182898,047	4120288,793
14-E	182861,522	4120216,459
15-E	182855,135	4120196,789
16-E	182841,657	4120171,955
17-E	182800,791	4120097,194
18-E	182785,196	4120073,586
19-E	182515,083	4117860,265
20-E	182503,603	4117849,504
21-E	182475,901	4117756,954
22-E	182448,759	4117663,187
23-E	182422,051	4117570,234
24-E	182395,212	4117476,797
25-E	182368,306	4117382,952
26-E	182341,430	4117289,196
27-E	182315,725	4117201,004
28-E	182288,646	4117108,076
29-E	182262,209	4117014,629
30-E	182235,481	4116921,667
31-E	182208,431	4116828,831

Piquete	Coord X	Coord Y
32-E	182196,530	4116787,607
33-E	182193,561	4116777,460
34-E	182169,233	4116697,343
35-E	182133,699	4116576,551
36-E	182098,513	4116455,783
37-E	182071,469	4116362,601
38-E	182044,059	4116267,737
39-E	182016,921	4116174,794
40-E	181989,984	4116081,616
41-E	181963,595	4115988,376
42-E	181935,425	4115895,578
43-E	181908,002	4115803,240
44-E	181880,704	4115710,964
45-E	181853,450	4115617,700
46-E	181826,344	4115524,604
47-E	181799,393	4115431,570
48-E	181772,253	4115339,090
49-E	181744,841	4115246,495
50-E	181717,701	4115153,807
51-E	181690,600	4115060,743
52-E	181663,541	4114967,843
53-E	181636,971	4114876,236
54-E	181610,297	4114785,466

Piquete	Coord X	Coord Y
55-E	181583,667	4114694,694
56-E	181556,798	4114602,599
57-E	181532,642	4114510,392
58-E	181502,526	4114418,026
59-E	181475,559	4114324,877
60-E	181448,874	4114232,108
61-E	181421,862	4114139,382
62-E	181394,742	4114047,139
63-E	181367,065	4113954,487
64-E	181339,411	4113861,351
65-E	181312,225	4113767,850
66-E	181284,966	4113674,355
67-E	181257,718	4113580,659
68-E	181230,823	4113487,660
69-E	181203,465	4113395,448
70-E	181176,826	4113302,107
71-E	181148,326	4113208,608
72-E	181121,550	4113116,617
73-E	181103,527	4113054,697
74-E	181054,028	4112885,070
75-E	181005,267	4112717,038
76-E	180969,881	4112597,486
1-O	172417,289	4122474,525

Piquete	Coord X	Coord Y
2-O	172583,103	4122641,741
3-O	172634,636	4122693,365
4-O	172654,133	4122718,123
5-O	172663,670	4122732,373
6-O	172725,183	4122792,546
7-O	172747,453	4122807,057
8-O	172778,580	4122849,020
9-O	172808,699	4122883,223
10-O	172836,209	4122902,516
11-O	172898,577	4122959,520
12-O	172930,570	4123003,450
13-O	172943,458	4123013,231
14-O	172960,954	4123030,103
15-O	173001,787	4123066,834
16-O	173041,314	4123109,486
17-O	173077,964	4123140,191
18-O	173156,586	4123209,761
19-O	173192,778	4123243,567
20-O	173199,588	4123250,589
21-O	173204,855	4123254,922
22-O	173221,364	4123273,366
23-O	173263,813	4123318,524
24-O	173298,912	4123353,864

Piquete	Coord X	Coord Y
25-O	173333,414	4123388,662
26-O	173372,009	4123432,266
27-O	173408,309	4123468,829
28-O	173463,507	4123525,606
29-O	173479,156	4123544,135
30-O	173546,907	4123610,371
31-O	173575,706	4123639,454
32-O	173634,796	4123706,218
33-O	173707,748	4123789,798
34-O	173963,830	4124068,822
35-O	174240,983	4124365,178
36-O	174340,166	4124467,291
37-O	174609,400	4124739,409
38-O	174918,216	4125046,548
39-O	175080,130	4125209,595
39'-O	175094,886	4125224,454
40-O	175096,776	4125226,357
41-O	175318,777	4125438,290
42-O	175534,133	4125654,755
43-O	175555,678	4125676,412
44-O	175598,027	4125718,980
45-O	175751,796	4125866,253
46-O	175988,874	4126093,680

Piquete	Coord X	Coord Y
47-O	176278,671	4126509,934

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla.

En el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia hidráulica, la Agencia Andaluza del Agua como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que tiene por objeto la coordinación y mejora de la gestión e infraestructuras de los servicios públicos de agua en el ámbito provincial, para la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los servicios a los usuarios.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Duodécima del mismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA, PARA LA COORDINACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA, EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2006

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, y facultada a los efectos del presente Convenio por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, el Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente del Consorcio Provincial de Aguas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14. e) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 19 de julio de 2006.

Don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), entidad a la que el Ayuntamiento de Sevilla encomendó la representación en el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 30 de enero de 2002. Ostenta la Presidencia del Consejo de Administración de EMASESA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de sus Estatutos Sociales, encontrándose expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de